

# INFORME INTERNACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA - PERÚ 2022

## Resumen ejecutivo

La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de creencia o afiliación religiosa y establece la libertad de conciencia y religión, en forma individual o asociada. Estipula la separación entre la religión y el Estado, pero también reconoce la importancia histórica de la Iglesia Católica Romana.

El 7 de diciembre, el expresidente Pedro Castillo intentó disolver el Congreso de forma inconstitucional y gobernar por decreto supremo. El Congreso lo destituyó y una serie de protestas contra el Gobierno, en ocasiones violentas, se sucedieron hasta finales de año. El Consejo Interreligioso del Perú desempeñó una función de mediación en los esfuerzos por apaciguar la violencia. Durante el año, el Gobierno registró 174 grupos religiosos no católicos, frente a 166 en 2021. En enero, el entonces presidente Castillo y su primer ministro Aníbal Torres se reunieron con los líderes del Consejo Interreligioso del Perú para abordar “la promoción de la tolerancia, el respeto y el diálogo entre las diferentes confesiones”. Esta reunión se celebró tras la presentación en diciembre de 2021 de un informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MDJ) en el que se examinaba el panorama de la expresión religiosa en la década transcurrida a partir de la entrada en vigor de la Ley de Libertad Religiosa en 2011. Castillo declaró que haría un seguimiento de las recomendaciones del Consejo Interreligioso, que incluían la creación de una política pública sobre la libertad religiosa en virtud de un acuerdo formal entre el consejo y el MDJ, la designación de un Día Nacional de la Libertad Religiosa, y la inclusión de una oración interreligiosa en los días festivos nacionales y en celebraciones oficiales del Gobierno. El Consejo Interreligioso del Perú siguió colaborando con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para promover los principios de libertad religiosa, como el acceso equitativo a los beneficios gubernamentales para todos los grupos religiosos, y la oportunidad de servir como capellanes militares. Cabe resaltar que estos son beneficios para los que la Iglesia católica cumple automáticamente con todos los requisitos, pero que otros grupos religiosos deben solicitar. No hubo noticias de que el gobierno de Castillo haya realizado el seguimiento, como lo prometió, de las recomendaciones del Consejo Interreligioso antes de la destitución de Castillo en diciembre.

El Consejo Interreligioso del Perú organizó la segunda ceremonia de oración interreligiosa durante la conmemoración del Día de la Independencia del país, el 28 de julio, a la que asistió el entonces presidente Castillo con ministros del Gobierno.

Los funcionarios de la embajada de EE. UU. continuaron colaborando con representantes del MDJ para enfatizar la importancia de la libertad religiosa y otros temas relacionados con la salud pública, la educación, los impuestos y los capellanes militares. Los funcionarios de la embajada también se pusieron en contacto con representantes del Consejo Interreligioso del Perú y su subconsejo, el Comité Interreligioso para los Refugiados y Migrantes (CIREMI), así como con la Iglesia Católica y la Asociación Islámica, para hablar de sus esfuerzos por promover la tolerancia y el diálogo interreligioso a través de, entre otros, la asistencia a migrantes y refugiados.

## **Sección I. Demografía religiosa**

El Gobierno de los Estados Unidos estima que el total de la población es de 32.3 millones de habitantes (a mediados de 2022). El censo de 2017 reveló que el 76 % de la población era católica (frente al 81 % en 2007); el 14 % era protestante (principalmente protestante evangélica), frente al 13 % en 2007); un 5.1 % no era religiosa (frente al 2.9 % en 2007); y un 4.9 % era de otros grupos religiosos (frente al 3.3 % en 2007). Otros grupos religiosos incluyen a los Israelitas del Nuevo Pacto Universal (un grupo religioso cristiano evangélico que mezcla creencias religiosas bíblicas y andinas con un énfasis en la vida agrícola comunal), los Testigos de Jehová, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia de Jesucristo), los judíos, los musulmanes, los bahaíes, los budistas, los cristianos ortodoxos y la Sociedad Internacional para la Conciencia de Krishna.

Según el Congreso Judío Mundial, unos 3000 judíos residen en el país, principalmente en Lima, Cuzco e Iquitos. Según la Asociación Islámica del Perú, unos 2600 musulmanes viven en el país: 2000 en Lima y 600 en la región de Tacna. Aproximadamente, la mitad de la comunidad musulmana de Lima es de origen árabe, y la mitad son nacionales convertidos, mientras que la comunidad musulmana de Tacna es en su mayoría pakistaní. La mayor parte de los musulmanes son suníes.

Algunos habitantes en los Andes y la Amazonía conservan prácticas religiosas indígenas tradicionales. Muchos ciudadanos practican una fe sincrética que

combina creencias católicas y precolombinas.

## **Sección II. Situación del respeto del Gobierno hacia la libertad religiosa**

### **Marco jurídico**

La Constitución prohíbe la discriminación y persecución por motivos de creencia o afiliación religiosa y establece la libertad religiosa, en forma individual o asociada. Estipula que toda persona tiene derecho a mantener reserva sobre sus convicciones religiosas. Establece la separación de la religión y el Estado, pero reconoce la función de la Iglesia católica como "elemento importante en la formación histórica, cultural y moral" del país.

Un acuerdo suscrito en 1980 entre el Gobierno y la Santa Sede otorga ciertos privilegios institucionales a la Iglesia católica en ámbitos como la educación, los impuestos y la inmigración de trabajadores religiosos. Según una ley de libertad religiosa, los edificios, las casas y otros inmuebles pertenecientes a la Iglesia católica están exentos del pago del impuesto a la propiedad.

Otros grupos religiosos suelen tener que pagar impuestos a la propiedad por sus escuelas y por sus residencias para el clero, según la jurisdicción municipal y si el grupo solicita o recibe la exención de impuestos como organización sin fines de lucro. La ley exonera a los trabajadores religiosos católicos del pago de impuestos a los viajes internacionales. El Gobierno también exime a los sacerdotes y obispos católicos del pago de impuestos a la renta por sus ingresos laborales. Por ley, los militares pueden emplear únicamente a clérigos católicos como capellanes.

El MDJ es responsable de las relaciones con los grupos religiosos, a través de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, o de la Dirección de Asuntos Interconfesionales en el caso de los otros grupos religiosos.

La inscripción ante el MDJ es opcional y voluntaria. El objetivo declarado de esta inscripción es promover la integridad de un grupo religioso y facilitar una relación productiva con el Gobierno. No existe ningún requisito en cuanto al número mínimo de miembros para que un grupo religioso pueda registrarse. Los grupos religiosos no tienen que inscribirse para obtener beneficios institucionales; sin embargo, el registro les otorga la condición de persona jurídica (como una empresa o una organización no gubernamental) y les permite relacionarse directamente con el Gobierno como tales, lo que facilita la comunicación y las

posibles solicitudes de beneficios institucionales. Las regulaciones gubernamentales permiten que todos los grupos religiosos, inscritos o no, soliciten exenciones tributarias y visados de trabajador o residente directamente a las instituciones gubernamentales pertinentes. La inscripción es gratuita, el proceso suele durar una semana y el MDJ ayuda a completar los formularios de solicitud.

Por ley, todos los prisioneros, independientemente de su confesión religiosa, pueden practicar su religión y buscar el ministerio de alguien de su misma fe.

El Ministerio de Educación exige que todas las escuelas, tanto públicas como privadas, impartan un curso de educación religiosa en los niveles primario y secundario, pero la Ley de Libertad Religiosa de 2011 especifica que las escuelas deben impartir este curso "sin vulnerar la libertad de conciencia del estudiante, de los padres o de los profesores". Las escuelas públicas enseñan el catolicismo en las clases de religión, y el Ministerio de Educación exige que el obispo católico que preside una zona dé su aprobación a los maestros de educación religiosa de las escuelas públicas. Los padres pueden solicitar que se exonere a sus hijos de las clases de religión obligatorias. El Gobierno también puede eximir a escuelas privadas laicas y a escuelas no católicas del requisito de impartir educación religiosa. Los niños no católicos que asisten a escuelas públicas también están exentos de las clases de catolicismo. La ley estipula que las escuelas no pueden desfavorecer académicamente a los alumnos que soliciten la exención de los cursos de educación católica.

Según un fallo dictado en 2018 por el Tribunal Constitucional, el financiamiento estatal de las escuelas dirigidas por grupos religiosos es inconstitucional al ser "incompatible con el principio de laicidad". Este fallo establece que el Estado debe suspender el financiamiento de estas escuelas en un plazo razonable o implantar un sistema general y laico de subvenciones para todas las instituciones educativas privadas, independientemente de su afiliación religiosa.

La ley exige a todos los empleadores que se adapten a los días religiosos y festivos de todos los empleados, lo que incluye permitir que un empleado utilice sus vacaciones anuales con este fin.

Los trabajadores religiosos extranjeros deben solicitar un visado a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones (SNM) del Ministerio del Interior. Si el

grupo religioso se inscribe en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la SNM acepta esa inscripción como prueba de que el grupo solicitante es una organización religiosa. Si el grupo no se inscribe en el MDJ, la SNM adoptará una decisión caso por caso.

El país forma parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Prácticas gubernamentales**

El 7 de diciembre, el expresidente Pedro Castillo intentó disolver el Congreso de forma inconstitucional y gobernar por decreto supremo. El Congreso lo destituyó y una serie de protestas contra el Gobierno, en ocasiones violentas, se sucedieron hasta finales de año. El Consejo Interreligioso del Perú, cuyos miembros incluyen a la Iglesia católica, la Asociación Islámica del Perú, la Asociación Judía del Perú, la Comunidad Baha'i del Perú, Brahma Kumaris del Perú, la Iglesia Metodista del Perú y la Unión de Iglesias Evangélicas del Perú, entre otros, desempeñó un papel de mediación en los esfuerzos por apaciguar la violencia tras la destitución de Castillo. El 18 de diciembre, la Conferencia Episcopal Peruana invitó "a todos los fieles y personas de buena voluntad a expresar la paz, la esperanza y la fraternidad en el Perú" a través de una Jornada de Oración por la Paz. El 22 de diciembre, representantes de 16 comunidades religiosas y confesionales emitieron una declaración conjunta del Consejo Interreligioso en la que hacían un llamado "a la paz, tranquilidad, unión y reconciliación a partir de un amplio proceso de escucha y diálogo nacional".

Durante el año, el Gobierno registró 174 grupos religiosos no católicos, frente a 166 en 2021. Entre los nuevos grupos registrados figuran la Iglesia La Misión de la Palabra de Vida, la Asociación Misionera Peruano Koreana, la Primera Iglesia Bautista de Arequipa y la Asociación Kairos para el Entrenamiento Transcultural. Según el MDJ y los grupos interreligiosos locales, el Gobierno aceptó y aprobó las solicitudes de todos los grupos religiosos interesados, y no se informó de ningún rechazo.

Según la Oficina de Asuntos Católicos del MDJ, el Gobierno otorgó una subvención anual de aproximadamente 2.6 millones de soles (\$687 000) a la Iglesia católica para los estipendios de los arzobispos y pastores, de conformidad con el acuerdo suscrito con la Santa Sede. Cada una de las 45 jurisdicciones eclesiásticas católicas del país también recibía una subvención mensual de 1000

soles (\$260 dólares) para el mantenimiento y las reparaciones de los edificios de la iglesia, algunos de ellos de gran valor histórico y cultural.

Además de estos fondos, algunos clérigos católicos y laicos empleados por la iglesia recibieron subvenciones del Gobierno. Estas personas representaban aproximadamente un 8 % del clero católico y de los agentes pastorales. Según representantes de la Iglesia católica, la iglesia empleó estas subvenciones y otros fondos de la iglesia para prestar servicios humanitarios a los pobres, independientemente de su afiliación o no afiliación religiosa. El Gobierno no otorgó estipendios similares a otros grupos religiosos.

En 2018, el Tribunal Constitucional dictaminó que la financiación estatal de las escuelas dirigidas por grupos religiosos era inconstitucional y que el Gobierno “debe establecer un sistema de subvenciones general y laico para todas las instituciones educativas privadas”, independientemente de su afiliación religiosa. Funcionarios públicos señalaron que el Gobierno no adoptó ninguna medida para aplicar la sentencia del tribunal. Según ellos, los cambios de personal en distintos ministerios durante todo el año impidieron el avance y la aplicación en muchos frentes, incluido el Ministerio de Educación, responsable de abordar la cuestión de las subvenciones.

El Consejo Interreligioso del Perú siguió colaborando con el MDJ para promover los principios de libertad religiosa, como el acceso equitativo a los beneficios gubernamentales para todos los grupos religiosos, incluidas las exenciones tributarias a la renta, las importaciones, la propiedad y las ventas; visados para los trabajadores religiosos; y la oportunidad de servir como capellanes militares. Todos estos son beneficios para los que la Iglesia católica cumple automáticamente con todos los requisitos, pero que otros grupos religiosos deben solicitar.

Los pastores protestantes nuevamente declararon que algunos soldados no católicos tenían dificultades para encontrar y asistir a servicios religiosos no católicos porque, por ley, solo los capellanes católicos pueden servir en las fuerzas armadas.

En enero, el entonces presidente Castillo y su primer ministro Torres recibieron a representantes del Consejo Interreligioso del Perú, quienes plantearon recomendaciones para proteger la libertad religiosa. Durante la reunión, Guillermo Esdrugo Nery, director de comunicaciones de la Iglesia de Jesucristo y

vicepresidente del consejo, dijo haber conversado con el presidente y con el primer ministro sobre la importancia de defender la libertad de conciencia y de religión en el país. En la reunión, Nery también destacó las contribuciones culturales de los grupos religiosos en el país y su reciente labor para hacer frente a los desafíos de la pandemia del COVID-19. Castillo declaró que el Gobierno haría un seguimiento de las recomendaciones del consejo, que incluían la creación de una política pública sobre la libertad religiosa en virtud de un acuerdo formal entre el consejo y el MDJ, la designación de un Día Nacional de la Libertad Religiosa, y la inclusión de una oración interreligiosa en los días festivos nacionales y en celebraciones oficiales del Gobierno. Al momento de su destitución, el 7 de diciembre, Castillo no había adoptado ninguna medida al respecto.

En febrero, la directora de Asuntos Interconfesionales del MDJ, María Esperanza Adrianzén, se reunió con representantes del Consejo Interreligioso y con el director de comunicación de la Iglesia de Jesucristo para la región andina con el propósito de reafirmar la importancia del derecho a practicar creencias religiosas o espirituales según la propia conciencia, y para debatir sobre la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia de la Organización de Estados Americanos. En julio, el viceministro de Justicia Jimmy Quipe participó en un debate organizado por el MDJ sobre la libertad religiosa en el país en un contexto histórico, en el que los panelistas compararon la experiencia peruana con la de Argentina, Colombia, México y España.

También en febrero, el MDJ organizó una ceremonia pública para conmemorar la publicación en diciembre de su Informe sobre Libertad Religiosa 2011-2021, que examina la evolución histórica de la religión en la sociedad y la cultura desde la independencia del país en 1821, su relación con el Estado y el impacto de la Ley de Libertad Religiosa. El informe ratificaba el compromiso del país de seguir avanzando en la libertad religiosa bajo los principios de "democracia, igualdad y derechos humanos". Reafirmaba también el mandato laico y neutral del Estado, al mismo tiempo que reiteraba su cooperación con todas las organizaciones religiosas para promover el bienestar social. Según el informe, el compromiso formal del Gobierno con las organizaciones religiosas no católicas y su inclusión se formalizó con la creación en 2003 de la Dirección de Asuntos Interconfesionales y su Registro de Entidades Religiosas, que por primera vez otorgaba el reconocimiento del Gobierno a las religiones no católicas. Desde 2003 y hasta la publicación del informe, 167 organizaciones han obtenido el reconocimiento,

entre ellas 157 organizaciones cristianas no católicas, seis organizaciones religiosas "orientales", tres organizaciones judías y una organización musulmana.

### **Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad religiosa**

El Consejo Interreligioso del Perú mantuvo su objetivo declarado de “promover sociedades justas y armoniosas dentro de un marco de respeto, tolerancia y diálogo entre las distintas tradiciones religiosas”. El 25 de julio, el consejo celebró una ceremonia denominada “Oremos por Perú” como parte de las celebraciones del 28 de julio, Día de la Independencia del país. Castillo asistió junto con ocho antiguos ministros. El tema principal de la ceremonia fueron las víctimas del COVID-19 y las poblaciones vulnerables.

Los grupos religiosos y las organizaciones interconfesionales siguieron en coordinaciones con el Gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para prestar asistencia humanitaria, independientemente de la afiliación religiosa, a unos 1.5 millones de venezolanos desplazados que ingresaron al país desde 2017. La Iglesia católica y distintas iglesias protestantes evangélicas de Tumbes, en el noroeste del país, siguieron trabajando con el Gobierno, la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de proporcionar alojamiento temporal a los migrantes venezolanos en la frontera norte.

### **Sección IV. Política y participación del Gobierno de los Estados Unidos**

Durante el año, los funcionarios de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con funcionarios del Gobierno con el fin de reiterar la importancia que tiene para el Gobierno de los Estados Unidos la libertad religiosa. En febrero, funcionarios de la embajada asistieron a la presentación del MDJ del Informe sobre Libertad Religiosa 2011-2021 y expresaron el apoyo continuo del Gobierno de los Estados Unidos para garantizar la libertad religiosa en el país. Los representantes de la embajada también abordaron con los funcionarios del Gobierno la importancia de aplicar políticas tributarias y educativas equitativas a todos los grupos religiosos y de ampliar la capellanía militar para incluir a no católicos.

Los funcionarios de la embajada también interactuaron con representantes del

Consejo Interreligioso del Perú, así como de la Iglesia católica, la Asociación Islámica, y miembros del CIREMI para abordar sus esfuerzos por promover la tolerancia y el diálogo interreligioso, a través de, entre otros, la asistencia a migrantes y refugiados, una prioridad común. Durante el año, la embajada publicó 51 tuits, dos declaraciones a través de las redes sociales, y cuatro comunicados de prensa para promover los derechos humanos y la inclusión, incluidos mensajes de apoyo al respeto por la diversidad y la libertad religiosa.